

Asunción, 23 de enero de 2026

AFD/GA/UOC N° 014 /2026

SEÑOR  
DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR NACIONAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
PRESENTE:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de comunicar el procedimiento licitatorio de **MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN)** para el “**SERVICIO DE ETHICAL HACKING**”; ID N° 467.334.

En ese sentido, teniendo en cuenta el carácter Ad Referéndum del proceso, cabe aclarar que, el Artículo N° 392 del Decreto Reglamentario N° 5311/2026 establece: “*Contrataciones Ad Referéndum: Para el inicio de llamados Ad Referéndum en los términos del artículo 44 de la Ley N° 7021/2022, que estén **sujetos a modificaciones presupuestarias 2026** o a **la aprobación del PGN 2027**, los OEE deberán solicitar autorización expresa al MEF a través del VAF*”. Al respecto se indica que las erogaciones que deberán realizarse como consecuencia de la eventual adjudicación del llamado mencionado se encuentran íntegramente previstas en el Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2026 de la AFD y a su vez se manifiesta que el presente proceso licitatorio no se encuentra sujeto a la aprobación del PGN 2027.

En consecuencia, el llamado de referencia no se enmarca dentro de las exigencias establecidas en la reglamentación citada, para la presentación de la autorización correspondiente.

Por tanto, al realizar las aclaraciones pertinentes, solicitamos la publicación del presente proceso licitatorio en el SICP, a fin de proseguir con los demás trámites de rigor.

Atentamente.